



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 DIC 2021	
Recibido.....	10:45.....Hs.
Exp. N°.....	46029.....C.D.

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

### RESUELVE

**ARTICULO 1:** Declárese el beneplácito por la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al establecerse el monto y fijarse la modalidad de pago de la deuda que el Gobierno Nacional tiene con nuestra Provincia, Santa Fe, por descuentos indebidos de coparticipación entre el año 2006 y 2015.

**ARTICULO 2:** Destáquese sobre la deuda de la Nación con la provincia de Santa Fe que esta había sido confirmada en noviembre de 2015, cuando la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación falló a favor de un reclamo que había iniciado el ex Gobernador Hermes Binner. El reclamo fue contra la detracción del 15% que el gobierno central detraía de la coparticipación federal.

**ARTICULO 3:** Registrar, comunicar y archivar

**Gabriel Real**  
Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por medio de este proyecto queremos expresar nuestro beneplácito por la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde estableció el monto y fijó la modalidad de pago de la deuda que el gobierno nacional tiene con Santa Fe por descuentos indebidos de coparticipación entre el año 2006 y 2015. El máximo tribunal confirmó el fallo favorable para la provincia y actualizó el monto a pagar, fijándolo en \$ 86 mil millones.

El tribunal fijó el monto de la deuda por coparticipación en \$ 54 mil millones y el de la deuda por detracciones indebidas para financiar a la Afip por \$ 14 mil millones. Además, le sumó \$ 18 mil millones correspondientes a un expediente iniciado en 2009.

Revisando algunos antecedentes debemos decir que la deuda de la Nación con la provincia de Santa Fe tomó forma en noviembre de 2015, cuando la Corte Suprema de la Nación falló a favor de un reclamo que había iniciado Binner. El reclamo fue contra la detracción del 15% que el gobierno central detraía de la coparticipación federal. Fue la propia provincia la que inició la demanda, una vez que consideró vencidos los plazos de aquel pacto, la sentencia del tribunal alcanzó también a San Luis y Córdoba.

A partir de ese momento, el gobierno nacional dejó de descontar el 15% de coparticipación a la provincia. Pero quedó pendiente el cumplimiento del mandato de la Corte para negociar el pago de la deuda histórica que se generó desde al año 2006, cuando comenzó a considerarse ilegal esa detracción.

Para este caso en particular, el de la deuda histórica y la determinación de su monto y forma de pago se establecía un plazo limitado. El gobierno anterior, del ex presidente Mauricio Macri, llevó a la larga la negociación y no hubo avances, aun cuando el ex gobernador Miguel Lifschitz firmó el pacto fiscal de 2017 con la condición de que se pague esa deuda, y de haber presentado diferentes propuestas de pago.

También debemos decir, que más allá del beneplácito pediremos los respectivos informes técnicos sobre el cálculo por los que se llevó a cabo para determinar este monto entendiendo que previo a esta resolución, se estimaba que el monto a desembolsar por el Estado nacional debería ser superior a los \$ 100 mil millones.

La resolución fue firmada por los jueces Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Seis años después de la sentencia que le dio la razón a Santa Fe, los magistrados admitieron que aquel fallo tenía “el firme propósito de que las partes convinieran y determinaran tanto la cuantía de la condena como la forma y plazos de cumplimiento”.

En ese sentido, el Estado provincial sufrió un traspie ya que la Corte decidió hacer lugar a la posición del gobierno nacional respecto de actualizar el monto de la deuda por la tasa pasiva del Banco Nación. Santa Fe había pedido ajustar por la tasa activa. De ahí que manifestamos nuestra posición de pedir informes al respecto de este primer ítem.

En cambio, el tribunal rechazó la pretensión nacional de actualizar la deuda a una tasa anual del 6,72% y de establecer una quita proporcional al aumento de las prestaciones de la Ansés en la provincia.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**